



En data 20 de juliol de 2022, l'Alcalde de Badalona ha dictat una resolució mitjançant la qual s'aprova el text del conveni de col·laboració a entre l'Ajuntament de Badalona i ACEB, SA per a la celebració de l'esdeveniment «LA JAULA BASKET ZONE BY MOVISTAR» a la ciutat de Badalona, signat en data 21 de juliol de 2021, i en compliment de l'article 112.2 de la Llei 26/2010, de 3 d'agost, de Règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya es procedeix a la seva publicació íntegra:

«CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "LA JAULA BASKET ZONE BY MOVISTAR" EN LA CIUDAD DE BADALONA

En Badalona, a 21 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, el sr. Rubén Guijarro Palma, Alcalde- Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Badalona, cargo por el que fue designado en sesión plenaria extraordinaria de constitución de fecha 8 de noviembre de 2021.

El representante de este Ayuntamiento interviene en uso de las atribuciones del artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y 53 del Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación.

En adelante, también el **AYUNTAMIENTO, BADALONA o la Sede.**

De otra parte, D. José Miguel Calleja Bermejo, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil **ACEB, S.A.**, con CIF A58022864 y domicilio social en Barcelona, calle Iradier, 37 Actúa en su condición de Administrador Único de la entidad, según consta en escritura pública autorizada por el Notario D. Luis Sampietro Villacampa en fecha 18 de abril de 2018 con el número de protocolo 798.

En adelante, también **ACEBSA.**

Las partes se reconocen mutuamente interés suficiente y la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración suscrito entre la **ACEBSA** y el **AYUNTAMIENTO** de Badalona,

EXPONEN

- I. Que la ciudad de Badalona ha sido designada por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) como sede para la celebración de la 87ª edición de la Copa del Rey de Baloncesto, que tendrá lugar entre los días 16 y 19 de febrero de 2023.
- II. Que a tal efecto se formalizó el correspondientes convenio que fue firmado entre las partes el pasado día 30 de junio de 2022.
- III. Que ACEBSA es la entidad participada al 100% por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) que organiza la competición denominada LA JAULA BASKET ZONE BY MOVISTAR (en adelante el Evento).
- IV. Que ACEBSA posee en exclusividad y a nivel mundial todos los derechos de marketing, audiovisuales y los de explotación comercial de dicho evento.

Document signat electrònicament (Llei 39/2015). L'autenticitat d'aquest document es pot comprovar mitjançant el CSV: 14175130417037662466 en <https://seu.badalona.cat/validacio>

Ajuntament de Badalona - NIF P0801500J - Plaça La Vila, 1 - 08911



- V. *Que ACEBSA tiene interés en designar a la ciudad de BADALONA como sede para la celebración del Evento como uno de los actos promocionales y preparatorios de la Copa del Rey de Baloncesto 2023.*
- VI. *Que el AYUNTAMIENTO de Badalona considera de interés público fomentar la celebración de un evento deportivo y social organizado por la Asociación de Clubes de Baloncesto como uno de los actos promocionales y preparatorios de la Copa del Rey de Baloncesto 2023.*
- VII. *Que, existiendo comunión de intereses entre las partes a los referidos efectos, éstas convienen en formalizar el presente acuerdo, conforme a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es definir el marco de colaboración entre las partes para la organización del evento La Jaula Basketzone by Movistar en la ciudad de Badalona, que tendrá lugar el día 28 de julio de 2022 como uno de los actos promocionales y preparatorios de la Copa del Rey de Baloncesto.

No obstante la fecha de celebración, ACEBSA procederá al montaje de las estructuras el miércoles 27 de julio y al desmontaje durante la jornada del 29 de julio de 2022.

*En virtud del presente contrato, **ACEBSA** designa a la ciudad de BADALONA como sede del evento.*

A los efectos de la designación efectuada, así como la relación entre ACEBSA y el AYUNTAMIENTO de Badalona para la organización de dicho evento, quedarán delimitados y sujetos a la regulación establecida en las presentes estipulaciones.

El Evento consiste en el desarrollo de una competición 3x3 que incluirá a los equipos más competitivos del panorama nacional, acompañado de distintas actuaciones y elementos escenográficos, aunando espectáculo, música y deporte para todos los públicos.

El Evento se ubicará en la Plaza del Puerto deportivo de Badalona, ubicada en el número 1 del Paseo Marítimo de Badalona (se adjunta plano de la ubicación como ANEXO I), donde se desarrollarán distintas actividades y activaciones durante la jornada.

La organización del EVENTO se llevará a cabo de manera exclusiva por ACEBSA, garantizando el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, sin perjuicio de la colaboración que preste el AYUNTAMIENTO de Badalona, en los términos aquí pactados.

SEGUNDO. Vigencia.

El presente acuerdo tendrá efecto a partir de la fecha de su firma y finalizará el 29 de julio de 2022, una vez completadas las tareas de desmontaje.

TERCERO. Obligaciones de ACEBSA.



ACEBSA, se obliga a organizar el evento de acuerdo con lo previsto en este convenio y, en concreto, se obliga a asumir el coste y la gestión de:

- El transporte, montaje y desmontaje de la estructura de Jaula, pista y demás materiales y elementos para el desarrollo de la competición deportiva.
- La instalación de luces y decoración para el show.
- El personal suficiente para el correcto desarrollo del evento, gestionando la parte deportiva, el personal del show y toda la parte técnica (audiovisuales y distribución eléctrica sobre el generador proporcionado por la sede).
- El transporte, montaje y desmontaje de las gradas para público.
- El almacén y habilitación de espacios para participantes.
- Los equipos participantes, así como premios para los mismos. Contando con 6 equipos masculinos para dar lugar a una competición deportiva 3x3 (Valencia Basket, Basket Girona, Onil, Next MVP Badalona y dos equipos internacionales (por confirmar), así como un partido exhibición de dos equipos femeninos 3x3 (Basket Girona y Valencia Basket).
- La coordinación del show que contará con un presentador, un DJ, espectáculo de mates, batucada LED y distintas exhibiciones pendientes de definir.

ACEBSA presentará al AYUNTAMIENTO el proyecto técnico y memoria descriptiva del evento, así como toda la documentación técnica que se le requiera a fin de obtener las licencias y permisos que procedan.

CUARTO. Obligaciones del AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO cederá a ACEBSA el espacio designado para la celebración del evento libre de costes y/o tasas. Asimismo, dotará al evento de los siguientes bienes y servicios:

- 6 unidades de sanitarios portátiles, uno de ellos homologado para el uso de personas discapacitadas.
- 1 ambulancia de soporte vital avanzado (UVI móvil) con la dotación suficiente para que un médico, un ATS/DUE y un TES, debidamente cualificados, puedan prestar asistencia intensiva en caso de que la situación lo requiera.
- Servicio de limpieza durante el desarrollo del evento.
- Servicio de seguridad privada desde el inicio de las tareas de montaje hasta la finalización del desmontaje de forma continuada.
- En cuanto a las necesidades eléctricas, el AYUNTAMIENTO se compromete a habilitar un generador que disponga de los siguientes requisitos técnicos:
 - a) Una (1) acometida de 63 A trifásica distribuida en tomas de 16 A monofásicas para equipo Melodie (1.250 W x 8), UPJ (300 W x 4), Subgrave HP600 (2.250 W x 2), 15.000 W de iluminación y 7 pantallas de TV de 350 W (+200 W en arranque) para un total de 30.550 W.



- b) *Dos (2) acometidas de 32 A trifásica distribuidas en tomas de 16 A monofásicas para necesidades varias del evento en zona de controles de luz y sonido con un consumo aproximado de 10.000 W cada una de ellas.*
- c) *Una (1) acometida de 32 A trifásica distribuida en tomas de 16 A monofásicas para necesidades varias del evento en zona megafonía y de control de competición consumo aproximado de 15.000 W.*
- *Para un correcto control de aforo, el AYUNTAMIENTO aportará vallas hasta los 36,00 metros de longitud y los 26,20 metros de ancho que ocupa el recinto acotado en el que se desarrollará el Evento.*

El AYUNTAMIENTO, a través de la Policía Local, pondrá especial atención a la zona designada para la celebración del evento en cuanto a la seguridad de este, intensificando su presencia, dentro de sus posibilidades, tanto en los momentos en los que haya actividad programada, como en el montaje y desmontaje de las estructuras.

El AYUNTAMIENTO contratará la actuación de tres monologuistas que realizarán un show de una duración aproximada de cuarenta minutos, esta actuación quedará supeditada a las necesidades y escaleta que la Organización defina para el Evento.

ACEBSA entregará al AYUNTAMIENTO un calendario y horario de montaje, actividades y desmontajes, a efectos de coordinar debidamente la aportación de bienes y servicios por parte del aquél.

QUINTO. IMAGEN CORPORATIVA.

La imagen corporativa del evento y todos los materiales promocionales serán definidos y diseñados exclusivamente por ACB.

Respecto a la imagen institucional del AYUNTAMIENTO, se seguirán las instrucciones que reciba el organizador de la Corporación a tal efecto.

Cualquier comunicación pública a medios de comunicación relativa al evento deberá ser coordinada entre las partes.

SEXTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Composición i funciones: Estará configurada por un representante de cada una de las partes firmantes del convenio. Su función consistirá en tratar todos los aspectos relacionados con la organización del evento, y con el contenido del convenio.

Funcionamiento: La comisión se reunirá como a mínimo una vez durante la vigencia del convenio, y las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de las partes.



SÉPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes con datos de contacto que se indican en el encabezamiento son responsables del tratamiento de datos contenidos en este convenio de los representantes legales e interlocutores (en adelante los interesados), siendo el tratamiento un requisito contractual necesario para la ejecución del mismo.

Con base jurídica en la relación contractual los datos serán tratados para llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control del convenio y conservados para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales y contractuales, pudiendo ser comunicados los datos, en cumplimiento de obligaciones legales, a las autoridades administrativas u órganos judiciales, auditores financieros y fedatarios públicos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión y oposición, limitación del tratamiento y, cuando legalmente corresponda, portabilidad de sus datos personales enviando una petición escrita a las direcciones indicadas en el encabezamiento a cada responsable. También pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD). Con carácter previo y voluntario, pueden dirigirse al delegado de protección de datos de ACB: dpd@acb.es.

Será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

OCTAVO. FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente acuerdo se ha suscrito conforme a la legislación española vigente, que será de aplicación en caso de controversia entre las Partes, quienes se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Badalona, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que las partes tuvieran.

Y para que así conste, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Signatures:

Remedios Hijano Cruzado, secretària accidental (Resolució
20/06/19) – 22/07/2022